UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 224 -2019-UNF/CO

Sullana, 30 de abril de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/CO de fecha 04 de febrero de 2019; La Resolución N° 016-2019-UNF-FAHT de fecha 04 de marzo de 2019; El Oficio N° 256-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 11 de abril de 2019; El Oficio N° 132-2019-UNF-VPAC de fecha 29 de abril de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 72° del Estatuto Institucional, indica: "El Grado Académico de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación, el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa y computación";

Que mediante Resolución N° 472-2012-CONAFU, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, dentro del cual incluía los planes de estudios de los diferentes programas que brinda la universidad, entre ellos: Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo;

Que bajo dicho precepto legal, el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, señala como uno de sus requisitos para obtener el Grado de Bachiller: Suficiencia en el idioma inglés, aprobando los cinco (05) cursos de inglés. Por otro lado, la referida Escuela contiene en su malla curricular los cursos del idioma antes indicado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/CO de fecha 04 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, señala los requisitos para obtener el Grado de Bachiller: Suficiencia en el Idioma de Inglés, aprobando los cinco (05) cursos de inglés. Asimismo, la citada Escuela contiene en su malla curricular los cursos del idioma antes señalado;

Que con Resolución N° 016-2019-UNF-FAHT de fecha 04 de marzo de 2019, se validó la aprobación de los cinco (05) cursos de inglés contemplados en los Planes de Estudios, como requisito para obtener el Grado de Bachiller de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Oficio N° 256-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 11 de abril de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, remite al Vicepresidente Académico, la Resolución N° 016-2019-UNF-FAHT de fecha 04 de marzo de 2019, mediante la cual se valida los cinco (05) cursos de inglés contemplados en los planes de estudio, como requisito para obtener el Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para su ratificación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que con Oficio N° 132-2019-UNF-VPAC de fecha 29 de abril de 2019, el Vicepresidente Académico (e), eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Resolución N° 016-2019-UNF-FAHT, mediante la cual se aprueba la convalidación del curso de inglés, para su ratificación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución N° 016-2019-UNF-FAHT de fecha 04 de marzo de 2019, mediante la cual se valida la aprobación de los cinco (05) cursos de inglés contemplados en los Planes de Estudios, como requisito para obtener el Grado de Bachiller de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph, D
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL